



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-33624037-GDEBA-DPRIYJIOMA - Incremento prestaciones Primer Nivel y Especiales -

VISTO el expediente **EX-2022-33624037-GDEBA-DPRIYJIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de prestaciones de Primer Nivel y Especiales, la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87 – Decreto 593/22), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la propuesta de valores de prestaciones de Primer Nivel y Especiales;

Que en el orden 4, obra Anexo con los valores propuestos, las resoluciones y los valores vigentes (IF-2022-33978738-GDEBA-DPPIOMA);

Que en orden 5, la Dirección Provincial de Prestaciones de manera conjunta con la Dirección de Prestaciones de Primer Nivel sugiere un incremento de un 6,25% a aplicar sobre los valores vigentes para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, o sobre los que aún se encuentren el trámite a la fecha. Asimismo aclara que este porcentaje se aplicará sobre los nomencladores vigentes, o sobre los valores de cápitas, o módulos y unidades de gasto de referencia cuando corresponda. Las líneas prestacionales involucradas son: Anestesia, Oftalmología, Diálisis, Prestaciones Médicas, Fonoaudiología, Fertilización, Fototerapia, Psicología, Kinesiología, Soporte Nutricional Domiciliario, Programa Cuidarte y Oxígeno Domiciliario;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeción alguna que formular al respecto e insta a la realización de la pertinente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 20, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 22, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 23, luce vista de Fiscalía de Estado quien estipula que puede el Directorio de ese Instituto, proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en el orden 26, luce intervención de la Dirección Provincial De Relaciones Institucionales y Jurídicas, quien no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 25 de Noviembre de 2022 según consta en ACTA 48, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores de las prestaciones de primer nivel y especiales, aplicando un índice corrector del 6,25% sobre los valores vigentes para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, o sobre los que aún se encuentren en trámite de aprobación, respecto de los nomencladores vigentes, de las cápitas, o módulos y unidades de gasto de referencia cuando corresponda, para las líneas prestaciones indicadas en el IF-2022-33978738-GDEBA-DPPIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87 – Decreto 593/22).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento de valores de las prestaciones de primer nivel y especiales, aplicando un índice corrector del 6,25% sobre los valores vigentes para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, o sobre los que aún se encuentren en trámite de aprobación, respecto de los nomencladores vigentes, de las cápitas, o módulos y unidades de gasto de referencia cuando corresponda, para las líneas prestaciones indicadas en el IF-2022-33978738-GDEBA-DPPIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.